



Corporación Autónoma  
Regional del Valle del Cauca

## DIRECCIÓN TÉCNICA AMBIENTAL

### ESTUDIO PREVIO A LA CONTRATACION

#### **“REALIZAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS FINALES PARA EL MANEJO DEL DRENAJE URBANO, CONTROL DE INUNDACIONES Y ESTABILIZACIÓN DE ORILLAS EN EL AREA URBANA MARGEN IZQUIERDA DEL RIO LA VIEJA DEL MUNICIPIO DE CARTAGO, VALLE DEL CAUCA”**

Que en desarrollo de lo señalado en el numeral 12 del artículo 25 de la ley 80 de 1993, y el Artículo 2.1.1 del Decreto 0734 de 2012 la entidad debe, con antelación a la suscripción de contratos, elaborar un estudio previo en el que se determina la conveniencia y oportunidad del objeto del contrato que se pretende suscribir.

#### **ANTECEDENTES**

El 26 de noviembre de 2008 se presentó en la cuenca del río La Vieja un torrencial aguacero que provocó la inundación de gran parte del sector urbano de la margen izquierda del río desde el sector de Puente Bolívar hasta el sector del Barrio El Jubileo. Este fenómeno fue originado por una súbita elevación del nivel de aguas del río La Vieja por encima de los registros históricos y por el refluo de las aguas del río por las descargas del sistema de alcantarillado que vierten a este receptor natural. La inundación alcanzó niveles máximos de un metro con treinta centímetros, duró tres días y, según los registros del CLOPAD de Cartago, afectó 2114 viviendas con una población de 7730 personas, causando una emergencia sanitaria municipal.

De acuerdo con los datos suministrados por las Empresas Públicas de Cartago el nivel máximo del río alcanzado en la Bocatoma No 2 de Acueducto EMCARTAGO fue 911.65 m.s.n.m. entre la 1pm y las 2pm.

En los meses de abril y mayo de 2011, se presentaron nuevamente inundaciones en el área urbana de Cartago. Para estas fechas el nivel del río en la Bocatoma No 2 de Acueducto EMCARTAGO, alcanzó los siguientes valores:

- 21 de abril de 2011: 910.45 m.s.n.m. a las 10.40 a.m.
- 22 de abril de 2011: 910.85 m.s.n.m. pico más o menos estable de 4pm a 5:30pm
- 14 de mayo de 2011 911.32

En el mes de febrero de 2009, los habitantes de los barrios Villa Juliana y sectores aledaños afectados, interpusieron una acción de tutela, invocando la protección de sus derechos a la vida, a la salud, a la salubridad, a la vivienda digna, a la igualdad, a “los derechos colectivos”, y el derecho de petición. Esta acción fue denegada en sus primeras instancias y finalmente fue seleccionada para revisión por la Corte Constitucional, la cual, mediante Sentencia T-974/09 del 18 de diciembre de 2009, entre otras decisiones, ordenó:

- El Alcalde Municipal de Cartago tomará las medidas administrativas y dará las instrucciones pertinentes para que se suspenda la expedición de licencias o permisos de construcción en las zonas enunciadas en los artículos 131 y 133 del Plan de

1  
/ /



Corporación Autónoma  
Regional del Valle del Cauca

*Ordenamiento Territorial. Esta suspensión se predica de todo tipo de edificación habitable o utilizable rutinariamente por las personas. La expedición de estas licencias sólo podrá reanudarse cuando culmine la construcción de la obra a que se refiere en numeral 2 del artículo 135 del mismo Plan. El Personero Municipal de Cartago vigilará el cumplimiento de esta orden.*

*- Se conformará un grupo de trabajo, que mensualmente se reunirá para discutir, analizar y proponer a la respectiva autoridad competente las medidas y acciones a tomar para mitigar el riesgo de que trata esta providencia. De manera particular, ese grupo de trabajo será el foro de discusión que permita agilizar las decisiones y medidas interinstitucionales para concretar la realización de la obra a que se refiere el numeral 2 del artículo 135 del Plan de Ordenamiento Territorial de Cartago, Valle del Cauca. En este grupo de trabajo se estudiarán las alternativas jurídicas y financieras para que la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca (C.V.C.), concorra a la financiación de la obra. También se estudiarán otras alternativas de financiación.*

*Del grupo harán parte el Alcalde Municipal de Cartago, el Director General de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca, el Gerente General de las Empresas Municipales de Cartago, un delegado de la Gobernación del Valle, y un representante del grupo de ciudadanos promotores de la presente acción de tutela. El Juez Primero Civil Municipal de Cartago, Valle del Cauca, velará por el cumplimiento de esta orden.*

*- Las sucesivas Administraciones Municipales de Cartago, dentro del marco de las disposiciones presupuestales vigentes, incluirán la obra a que se refiere el numeral 2 del artículo 135 del Plan de Ordenamiento Territorial como obra prioritaria en los presupuestos anuales de inversión del municipio y si a ello aún hay lugar, en los subsiguientes planes de desarrollo"*

A partir de lo anterior, se conformó un Grupo de Apoyo Técnico Interinstitucional del cual hacen parte profesionales de las Empresas Municipales de Cartago SA ESP, la Alcaldía Municipal de Cartago y la CVC. Este Grupo tiene como objetivo evaluar y recomendar las medidas y acciones a tomar para enfrentar la situación planteada.

## **1. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER**

La Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca CVC, es la encargada de ejecutar políticas, planes, programas y proyectos sobre el medio ambiente y recursos naturales renovables en su jurisdicción así como dar oportuna y cumplida aplicación a las disposiciones legales vigentes sobre su disposición, administración, manejo y aprovechamiento, conforme a las regulaciones, pautas y directrices expedidas por el Ministerio del Medio Ambiente.

La ley 99 de 1993 por medio de la cual se crea el Ministerio del Medio Ambiente, se reordena el sector público encargado de la gestión y conservación del medio ambiente y los recursos naturales renovables se organiza el Sistema Nacional Ambiental, SINA y se dictan otras disposiciones. Define a las Corporaciones Autónomas Regionales como entes corporativos de carácter público, creados por la ley, integrado por las entidades territoriales que por sus características constituyen geográficamente un mismo ecosistema o conforman una unidad geopolítica biogeografía o hidro-gográfica,



Corporación Autónoma  
Regional del Valle del Cauca

dotados de autonomía administrativa y financiera, patrimonio propio y personería jurídica, encargados por la ley de administrar dentro del área de su jurisdicción el medio ambiente y los recursos naturales renovables y propender por su desarrollo sostenible, de conformidad con las disposiciones legales y las políticas del ministerio del medio ambiente.

Por lo anterior, la citada ley en su artículo 31 FUNCIONES DE LAS CORPORACIONES AUTÓNOMAS. Las Corporaciones Autónomas Regionales ejercerán las siguientes funciones: 19.) Promover y ejecutar obras de irrigación, avenamiento, defensa contra las inundaciones, regulación de cauces y corrientes de agua, y de recuperación de tierras que sean necesarias para la defensa, protección y adecuado manejo de las cuencas hidrográficas del territorio de su jurisdicción, en coordinación con los organismos directores y ejecutores del Sistema Nacional de Adecuación de Tierras, conforme a las disposiciones legales y a las previsiones técnicas correspondientes; Cuando se trate de obras de riego y avenamiento que, de acuerdo con las normas y los reglamentos requieran de licencia ambiental, ésta deberá ser expedida por el MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE;

La zona urbana de Cartago localizada en la margen izquierda del río la vieja se ha desarrollado, con una deficiente planificación, en la llanura aluvial de este río sin tener en cuenta las limitaciones del territorio en términos de inundación por desbordamientos del río, así como de las dificultades para abordar el drenaje pluvial y el sistema de evacuación de aguas residuales, condicionadas por el comportamiento hidráulico del río, lo que hace que hoy dicha área sufra las consecuencias de las inundaciones. La zona aledaña a la margen izquierda del río con alguna frecuencia se ve afectada por las inundaciones ocasionadas por las crecientes del río la vieja y por las limitaciones del sistema de drenaje urbano, trayendo como consecuencia pérdidas económicas, afectando el bienestar social de los habitantes. Los afectados por las inundaciones interpusieron una tutela y mediante el fallo de la corte constitucional 1974 de 2009, se ordenó la necesidad de establecer acciones *para evitar las inundaciones en la zona aludida. a nivel de antecedentes Emcartago*, el municipio de Cartago marginal del río y la CVC han realizado intervenciones para la fijación de orillas por erosión, control de inundaciones e intervenciones en la infraestructura del alcantarillado, todas ellas de manera aislada; algunas de carácter puntual, otras de carácter temporal, por lo que se considera fundamental para manejar el problema, de un análisis holístico de tal forma que las intervenciones que se realicen garanticen unidad y coherencia y que permitan la mitigación de los impactos de las inundaciones por el desbordamiento del río y las mismas inundaciones por reflejos y deficiencia del sistema de drenaje incluyendo las aguas servidas y los riesgos por la erosión en las zonas marginales al río la vieja.

Por lo anterior, la CVC adelantará la ejecución del diagnóstico y estudio de alternativas de control de inundaciones y estabilización de orillas de la margen izquierda del río La Vieja, en el área urbana y de expansión del municipio de Cartago y el estudio de Alternativas de control al problema de inundaciones derivadas del sistema de drenaje pluvial y de aguas residuales marginal al Río La Vieja, seleccionar las alternativas óptimas y realizar los diseños definitivos para la construcción de las mismas.

9/5



Corporación Autónoma  
Regional del Valle del Cauca

## **2. CONDICIONES GENERALES DE LA CONTRATACION, ESPECIFICACIONES ESENCIALES Y MODALIDAD DEL CONTRATO A CELEBRAR:**

### **2.1 DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR.**

"Realizar los estudios y diseños finales para el manejo del drenaje urbano, control de inundaciones y estabilización de orillas en el área urbana margen izquierda del río La Vieja del municipio de Cartago, Valle del Cauca"

### **2.2 PLAZO DE EJECUCIÓN**

Se ha estimado como plazo de ejecución, DOCE (12) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio de labores.

### **2.3 LUGAR DE EJECUCIÓN**

Los trabajos se realizarán en la ciudad de Cartago, Valle del Cauca, específicamente en los sectores o cuencas de drenaje con vertimiento hacia el río La Vieja.

### **2.4. VALOR DEL CONTRATO**

La Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca CVC, tiene apropiada una partida de DOS MIL CIENTO VEINTE MILLONES CIENTO SESENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE (\$2.120.167.500.00), incluido el IVA. Dicho monto expresado en salarios mínimos mensuales legales corresponde a 3.596.55 SMML (Salario mínimo mensual legal 2013 es de \$ 589.500)

### **2.5 FORMA DE PAGO**

El sistema de pago del contrato es por precio global fijo sin fórmula de ajuste. En consecuencia, el valor del Contrato incluye todos los gastos, directos e indirectos, derivados de la celebración, ejecución y liquidación del contrato. Por tanto, en el valor pactado se entienden incluidos, entre otros, los gastos de administración, salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal, incrementos salariales y prestacionales; desplazamientos, transporte, alojamiento y alimentación de la totalidad del equipo de trabajo del Consultor; desplazamiento, transporte, vigilancia y almacenamiento de materiales, herramientas y toda clase de equipos necesarios; honorarios y asesorías en actividades relacionadas con la ejecución del contrato; computadores, licencias de utilización de software; la totalidad de tributos originados por la celebración, ejecución y liquidación del contrato; las deducciones a que haya lugar; la remuneración para EL CONSULTOR y, en general, todos los costos en los que deba incurrir EL CONSULTOR para la cumplida ejecución del contrato. La CVC no reconocerá, por consiguiente, ningún reajuste realizado por EL CONSULTOR en relación con los costos, gastos o actividades adicionales que aquel requería para la ejecución del contrato y que fueron previsibles al momento de la presentación de la propuesta.

**Detalle de la Forma de Pago:**



Corporación Autónoma  
Regional del Valle del Cauca

La CVC pagará al contratista el valor por el cual le fue adjudicado el Contrato, por el sistema indicado en el párrafo anterior, previa revisión y aprobación de los productos por parte de la Interventoría y de CVC. Los PRODUCTOS TERMINADOS sujetos a pago mediante certificación de CVC y el Interventor, son los indicados en el Programa de Trabajo, así:

DESCRIPCION	PORCENTAJE VALOR DEL CONTRATO
Informe Inicial : Control o Mitigación de Inundaciones y Estabilidad de Orillas y drenaje urbano	10
Informe de Diagnóstico: Control o Mitigación de Inundaciones, Estabilidad de Orillas y drenaje urbano	30
Informe sobre la Formulación de Alternativas Control o Mitigación de Inundaciones, estabilidad de Orillas y drenaje y urbano	10
Informe Estudios Básicos complementarios Control o Mitigación de Inundaciones y estabilidad de Orillas y drenaje urbano	20
Informe de diseños finales Control o Mitigación de Inundaciones y Estabilidad de Orillas y drenaje urbano	20
Informe Final:	10
<b>TOTAL</b>	<b>100</b>

El último pago, correspondiente al Informe Final y que en ningún caso podrá ser inferior al diez por ciento (10%) del valor total del Contrato, se realizará una vez se haya liquidado el contrato y previa suscripción del acta de recibo final de la consultoría a satisfacción de la Interventoría y de CVC así como de la aprobación de las garantías correspondientes.

El supervisor y la CVC solo autorizaran los pagos, siempre y cuando el Contratista cumpla previamente con los compromisos y las obligaciones exigidas. Los pagos en mención se efectuaran previa presentación y tramitación de las correspondientes facturas de venta o documento equivalente según las disposiciones de la DIAN, las cuales deben tener la aprobación respectiva y hayan sido radicadas en el Grupo de Presupuesto de la CVC.

Todos los pagos realizados al contratista estarán afectados por las deducciones establecidas por la ley para este tipo de contrataciones.

Las facturas deben ser presentadas en original y copia. En ellas el contratista debe indicar el número del contrato.

El proponente, al preparar su oferta, debe tener en cuenta que todo pago que efectúe la CVC será afectado por las retenciones y deducciones que establece la ley, para lo cual en la etapa de selección se deben de realizar todas las consultas y averiguaciones del caso.

De conformidad con lo señalado en el párrafo 2º. del artículo 50 de la Ley 789 de 2002, modificado por el artículo primero de la Ley 828 de 2003, será



Corporación Autónoma  
Regional del Valle del Cauca

obligación del contratista el cumplimiento de sus obligaciones frente al sistema de seguridad Social Integral.

## 2.6. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO:

Para satisfacer la necesidad que tiene la CVC se requiere la celebración de un contrato de consultoría (Numeral 2 artículo 32 de la ley 80 de 1993)

## 2.7. MODALIDAD DE SELECCIÓN:

Concurso de Méritos Abierto con Propuesta Técnica Simplificada (PTS) teniendo en cuenta que la naturaleza del objeto contractual, se enmarca dentro de los conceptos señalados en el numeral 2° del artículo 32 de la ley 80 de 1993 y dado que los proponentes deben presentar una propuesta técnica simplificada (PTS), teniendo en cuenta que tanto la metodología y cronograma de trabajo serán suministrados por la CVC.

La Entidad considera pertinente adelantar un proceso de selección a través de la modalidad de CONCURSO DE MERITOS ABIERTO de conformidad con lo establecido en el numeral 3° del artículo 2° de la ley 1150 de 2007, los artículos 3.3.1.1 a 3.3.2.1; artículos 3.3.4.1 a 3.3.4.9 del Decreto 734 de 2012, y demás normas concordantes y complementarias.

## 3. METODOLOGÍA, ACTIVIDADES Y PLAN DE CARGAS DE TRABAJO PARA LA CONSULTORÍA

### 3.1 PROCESO METODOLÓGICO, ETAPAS Y ACTIVIDADES

La metodología de trabajo, las actividades y el plan de cargas que se deben realizar en la presente contratación son:

ETAPA	ACTIVIDADES	METODOLOGÍA
-------	-------------	-------------



Corporación Autónoma  
Regional del Valle del Cauca

<p>ESTUDIOS DE CONTROL DE INUNDACIONES Y ESTABILIZACIÓN DE ORILLAS</p>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Recolección, análisis, clasificación y adaptación de la información existente</li><li>• Estudios de Diagnóstico</li><li>• Levantamiento Cartográfico de la Zona de Estudio</li><li>• Reconstrucción de eventos históricos recientes de inundaciones</li><li>• Geología y Geomorfología</li><li>• Geotecnia.</li><li>• Análisis hidrológicos</li><li>• Análisis Hidráulicos y Sedimentológicos</li><li>• Análisis Morfológico y movilidad horizontal</li><li>• Modelación de Flujo</li><li>• Mapas de Amenaza por Inundaciones</li><li>• Resultados del Diagnóstico</li><li>• Planteamiento de Alternativas</li><li>• Evaluación de Alternativas</li><li>• Selección de alternativas óptimas</li><li>• Elaboración de Estudios y Diseños a Nivel de Detalle</li></ul>	<p>La Consultoría deberá realizar una revisión de los estudios relacionados con el control de inundaciones, estabilización de orillas y de drenaje urbano; se realizará el trabajo de campo complementario de acuerdo con las especificaciones técnicas que se plantean, se realizará en análisis hidrológico, morfológico y de movilidad horizontal del río La Vieja; se utilizarán las herramientas de modelación de flujos y se plantearán alternativas óptimas de solución tanto para el control de inundaciones como para la estabilización de orillas y se realizará el diseño a nivel de detalle de las opciones seleccionadas y del sistema de drenaje urbano.</p>
<p>ESTUDIOS DE DRENAJE URBANO QUE DESCARGAN AL RÍO LA VIEJA</p>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Recolección, análisis, clasificación y adaptación de la información existente</li><li>• Estudios de Diagnóstico</li><li>• Estudios de Topografía</li><li>• Estudios de Suelos</li><li>• Estudios Hidrológicos</li><li>• Elaboración de las curvas IFD</li><li>• Evaluación del sistema de drenaje urbano existente en función de la problemática de inundaciones</li><li>• Resultados del Diagnóstico</li><li>• Planteamiento y Evaluación de Alternativas</li><li>• Selección de las Alternativas Óptimas</li><li>• Diseño del Sistema de Drenaje Urbano</li><li>• Propiedades, derechos y servidumbres</li><li>• Análisis Hidráulico de la Red y de las obras a proyectar</li><li>• Interceptores sanitarios y de excesos</li><li>• Zonas de regulación</li><li>• Compuertas</li><li>• Determinación de Rasantes Viales</li><li>• Estaciones de Bombeo</li><li>• Instrumentación, Automatización, Telemetría Actualización del Proyecto PTAR</li></ul>	

3.2. PLAN DE CARGAS



Corporación Autónoma  
Regional del Valle del Cauca

La relación del personal requerido deberá ser presentada por el proponente y deberá ser soportada de conformidad con los criterios y condiciones establecidas en el siguiente cuadro. El personal principal requerido y el porcentaje de la dedicación mínima, es el relacionado a continuación:

Cargo	Dedicación (H/M)
<b>Dirección</b>	
Director de Proyecto	6,0
Especialista SIG	6,0
Ingeniero de Presupuestos	6,0
Conductor	12,0
Secretaria Técnica	12,0
Dibujante Técnico	6,0
<b>Control de Inundaciones</b>	
Coordinador Temático	12,0
Modelos Hidráulicos	5,0
Hidrólogo	1,5
Geólogo	1,0
Suelos y Geotecnia	2,0
Estructuras	3,0
Estudios Sociales	1,5
Auxiliar de Ingeniería	6,0
Dibujante	4,0
<b>Drenaje Urbano</b>	
Coordinador Temático	12,0
Ingeniero Sanitario 1	12,0
Ingeniero Sanitario 2	5,0
Ingeniero Electro/Mecánico	4,0
Arquitecto	3,0
Ingeniero Ambiental	2,5
Hidrólogo	1,5
Geólogo	1,0
Suelos y Geotecnia	2,0
Estructuras	3,0
Estudios Sociales	1,5
Auxiliar de Ingeniería	12,0
Dibujante	4,0





Corporación Autónoma  
Regional del Valle del Cauca

**Descripción del Personal Principal Requerido**

Cargo	Formación Académica	Experiencia	Dedicación Mínima (%)
Director de Proyecto	Ingeniero Civil, Sanitario o Hidráulico	Dirección de proyectos en estudios y diseños de drenaje urbano y/o control de inundaciones.	50
Coordinador Estudios de Drenaje Urbano	Ingeniero Civil o Sanitario	Coordinación o elaboración de estudios y diseños de drenaje urbano	100
Coordinador Estudios de Control de Inundaciones	Ingeniero Civil o Hidráulico	Coordinación o elaboración de estudios y diseños de control de inundaciones	100
Especialista en Modelación Hidráulica	Ingeniero Civil o Profesiones afines	Elaboración de estudios de modelación hidráulica para proyectos de control de inundaciones	100
Especialista en Hidrología	Ingeniero Civil o Profesiones afines	Elaboración de estudios hidrológicos para proyectos de drenaje urbano y control de inundaciones	Parcial

**Estudios y campañas de monitoreo requeridas:**

Descripción	Unidad	Cantidad
Levantamiento Topográfico de Redes (*)	Km	30,0
Topografía (*)	Ha	15,0
Campañas de Caracterización de Agua	UND	10,0
Estudios de Suelos para Redes(*)	ML	500,0
Exploraciones Geotécnicas obras de protección(*)	ML	480,0
Valores		
Topografía y Batimetría(*)	GBL	
Mediciones Hidráulicas	GBL	
Información Hidrológica	GBL	
Exploraciones Geotécnicas obras de protección(*)	GBL	

\*ver los detalles a continuación

Detalle de Topobati metría :



Corporación Autónoma  
Regional del Valle del Cauca

Sector		Cantidad (Metros) (A)	espaciamento (Metros) (B)	No. Secciones (C=A/B)
Rio La Vieja	zona de estudio	8.000	100	80,00
	zona exterior	11.000	300	36,67
	zonas inundables	19.000		
Tributarios				
	Zapata	2.000		
	Ortez	1.000		
	Herrero	3.000		
	Lavapatas	3.000		
	otros	2.000		
Total tributarios		11.000	250	44,00
	zonas inundables	30.000		
Secciones transversales obras de protección				
	Diques	600	25	24,00
		15.000		

Detalle levantamiento topográfico de redes:

DESCRIPCION	Unidad	Cantidad
AJUSTE DE DISEÑOS INTERCEPTORES SANITARIOS		
Madre Vieja (margen izquierda y margen derecha)	Km	3
Entre Rios y Guayacanes	Km	1,8
Interceptor La Vieja	Km	4
Calle 4	Km	1,1
Calle 14		1,1
AJUSTE DE DISEÑOS REVESTIMIENTO CANALES		
Ortes	Km	2,1
Herrero	Km	2,4
Madre Vieja	Km	1,5
REVISION REDES TRONCALES EXISTENTES	Km	5
EXPLORACION Y DISEÑO DE DETALLE LINEAS PARA EMISORES FINALES	Km	8
<b>TOTAL</b>		<b>30</b>
EXPLORACION AREAS PARA REGULADORES, PTAR Y EBAR (para exploración y decisión de lotes)	Ha	15

Detalle exploración geotécnica



Corporación Autónoma  
Regional del Valle del Cauca

Sector	Cantidad (Metros) (A)	espaciamiento (Metros) (B)	No. Perforaciones (C=A/B)	Profundidad (metros)	Total metros de perforación
Exploraciones Geotécnicas obras de protección inundaciones					
A lo largo del Rio La Vieja	7000	200	35	6	210
Para análisis de licuación	5500	200	27,5	6	165
Para diseño de detalle					105
Total exploraciones geotecnicas obras control inundaciones					480
Estudios de Suelos para Redes					
Perforación para Interceptores, asumiendo 12 Km de diseños nuevos para los emisores pluviales	12000	150	80	5	400
Perforación para lotes			10	10	100
Total exploraciones para redes					500

#### 4. SOPORTE TÉCNICO Y ECONÓMICO DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

La Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca CVC, tiene apropiada una partida de DOS MIL CIENTO VEINTE MILLONES CIENTO SESENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE (\$2.120.167.500.00), incluido el IVA. Dicho monto expresado en salarios mínimos mensuales legales corresponde a 3.596.55 SMML (Salario mínimo mensual legal 2013 es de \$ 589.500)

De acuerdo con lo señalado en el Decreto 734 de 2012, artículo 3.3.1.4., inciso 2°, el detalle de la estimación del valor del contrato, será puesto a disposición del proponente que se ubique en el primer puesto de la lista de elegibles, y servirá de base para la revisión de la consistencia de su propuesta económica en concordancia con lo señalado en el artículo 3.3.4.6 del citado decreto.

Las actividades, metas, resultados e indicadores, se desglosan por actividad, de la siguiente forma:

4/8



Corporación Autónoma  
Regional del Valle del Cauca

#### 4.1 Resultados y metas.

Resultado	Descripción del indicador	Unidad del Indicador	Meta del Indicador 2013	Meta del Indicador 2014	Medio de Verificación
Sector urbano de Cartago marginal al río La Vieja con estudios y diseños de obras de mitigación, inundaciones fluviales, drenaje pluvial y sanitario y de obras de control a la erosión marginal	Avance en la elaboración de estudios y diseños	Porcentaje	10	90	Resultados de estudios y documentos del diseño

#### 4.2 Actividades por resultado

Para el caso del presente concurso de méritos, las actividades son:

- Etapa precontractual. Realización de la licitación pública
- Diagnóstico, evaluación y selección de alternativas
- Interventoría del proyecto
- Coordinación y seguimiento del proyecto
- Socialización del proyecto a los actores de la zona

#### 4.3 PRODUCTOS A ENTREGAR

##### 4.3.1 Informes Esperados

El Consultor entregará a la Interventoría los siguientes documentos:

- a) Informe Inicial. El Consultor deberá entregar un informe inicial que contenga, al menos, los ajustes del alcance y la metodología a desarrollar respecto a los presentados en la propuesta, la descripción detallada de los productos a entregar, el programa detallado ajustado a las fechas reales de ejecución en MSPROJECT. Este informe deberá ser entregado para aprobación de la Interventoría dentro de los primeros 10 días de iniciado los trabajos.
- b) Informe de Diagnóstico. El Consultor deberá entregar un informe donde se describa el desarrollo de todos y cada uno de los estudios de diagnóstico realizados. Específicamente se deberá incluir, los estudios de diagnóstico de:



Corporación Autónoma  
Regional del Valle del Cauca

- **Área de Control de inundaciones y estabilización de orillas:**

- Levantamientos topo-batimétricos,
- Geología y geomorfología,
- Estudios geotécnicos y de suelos,
- Estudios hidráulicos e hidrológicos,
- Modelación hidráulica

- **Área de Drenaje urbano con descarga al río La Vieja**

- Estudios Topográficos,
- Informe de Catastro de Redes con su base de datos en formato SIG,
- Estudios geotécnicos y de suelos,
- Estudios hidrológicos,
- Estudios de Elaboración de Curvas IFD,
- Estudio de Evaluación del Sistema de Drenaje Urbano

c) Informe de Alternativas. El Consultor deberá elaborar un informe que contenga todo el desarrollo del proceso de evaluación de alternativas, o sea, desde su formulación hasta la selección de la alternativa óptima, sustentando las diferentes etapas en criterios y análisis de tipo técnico, económico, financiero, institucional, ambiental y operativo. Este informe será entregado a la Interventoría y a CVC como resultado final de la Fase 1, quienes dispondrán de quince (15) días calendario para su revisión y recolección de observaciones entre los entes, actores e interesados en las alternativas de mitigación y/o control de inundaciones y estabilización de orillas propuestas por el Consultor.

d) Informe Final de Diseño. Este informe deberá contener los criterios finales de diseño, así como todo el desarrollo de la consultoría en el ámbito del área temática estudiada. Deberá contener planos, memorias de cálculo, estudios, diseños definitivos, presupuestos, especificaciones y cronogramas de ejecución, así como las recomendaciones y conclusiones del proyecto. Los productos a entregar deberán estar estructurados en este Informe Final, que deberá contener como mínimo la siguiente información:

- **Área de Control de inundaciones y estabilización de orillas:**

1. Resumen ejecutivo
2. Descripción general del proyecto
3. Evaluación de información secundaria
4. Informe de reconocimiento de campo
5. Obtención y evaluación de información primaria.
6. Evaluación de levantamientos topográficos y batimétricos.
7. Estudio de Hidrología
  - Análisis de niveles
  - Análisis de caudales
8. Caracterización sedimentológica
9. Geología y geomorfología
  - Estudio geológico



Corporación Autónoma  
Regional del Valle del Cauca

- Estudio de geomorfología
- Estudio de Suelos
- 10. Hidráulica
  - Levantamientos topográficos y batimétricos
  - Uso de modelo matemático.
  - Verificación de la protección contra inundaciones con las obras propuestas.
- 11. Análisis de socavación general y local para obras de estabilización de orilla
- 12. Tipos de obras a ejecutar según el caso
  - Evaluación de tipología de estructuras
  - Diques de encauzamientos longitudinales
  - Espolones transversales a la corriente.
  - Enrocados de alineamiento.
  - Diques en enrocado para control del flujo
  - Diques en geotubos
  - Dragados
  - Embalses
  - Reforestación
  - Otras alternativas
- 14. Diseño estructural
- 14. Criterios para diseño
  - Parámetros geomorfológicos
  - Parámetros hidráulicos
  - Parámetros estructurales
- 15. Descripción de las estructuras
  - Volúmenes de excavación y de enrocados
  - Caracterización de Estructuras
  - Fuentes de materiales
- 16. Cantidades de obra
  - Cantidades estimadas de obra por estructura
- 17. Análisis de precios unitarios y presupuesto por estructuras.
  - Evaluación de Costos Directos, Indirectos Fijos y Variables con el Tiempo
  - Cálculo del costo directo: Cálculo de Tarifas del Equipo, Costo de Materiales,
  - Cálculo de las Tarifas de Mano de Obra, Transportes, Rendimientos,
  - Costos Indirectos Fijos y Costos Indirectos Variables
  - Cálculo del valor del A.I.U
  - Cantidades de obras y costos por estructuras
- 18. Programación de obras
  - Programa General de Construcción
  - Cronograma Detallado de Obra
- 19. Elaboración de documentos contractuales para la construcción de las obras. (Pliegos de Condiciones, Anexo técnico, Especificaciones, otros)
- 20. Conclusiones y recomendaciones
- 21. Planos y anexos
- 22. Especificaciones Técnicas Generales y Particulares
- 23. Plan de Manejo Ambiental



Corporación Autónoma  
Regional del Valle del Cauca

• **Área de Drenaje urbano con descarga al río La Vieja**

1. Resumen Ejecutivo
2. Descripción general del proyecto
3. Evaluación de información secundaria
4. Informe de reconocimiento de campo
5. Obtención y evaluación de información primaria.
6. Estudios Topográficos y Catastro de Redes.
7. Estudios de Hidrología
  - Análisis de caudales
  - Elaboración de Curvas IFD
8. Estudio de Suelos y Geotecnia
9. Tipos de obras a ejecutar
10. Diseño estructural
11. Criterios para diseño
  - Parámetros hidráulicos
  - Parámetros estructurales
12. Descripción de las estructuras
  - Volúmenes de excavación y de enrocados
  - Caracterización de Estructuras
  - Cimentaciones
13. Cantidades de obra
  - Cantidades estimadas de obra por grupo
  - Cantidades estimadas de obra por estructura
14. Análisis de precios unitarios y presupuesto por estructuras.
  - Evaluación de Costos Directos, Indirectos Fijos y Variables con el Tiempo
  - Cálculo del costo directo: Cálculo de Tarifas del Equipo, Costo de Materiales,
  - Cálculo de las Tarifas de Mano de Obra, Transportes, Rendimientos,
  - Costos Indirectos Fijos y Costos Indirectos Variables
  - Cálculo del valor del A.I.U
  - Cantidades de obras y costos por estructuras
15. Programación de obras
  - Programa General de Construcción
  - Cronograma Detallado de Obra
16. Elaboración de documentos contractuales para la construcción de las obras. (Pliegos de Condiciones, Anexo técnico, Especificaciones, otros)
17. Conclusiones y recomendaciones
18. Planos y anexos
19. Especificaciones Técnicas Generales y Particulares
20. Plan de Manejo Ambiental

- e) Informes de avance mensual o de progreso. Sin excepción alguna, el Consultor deberá presentar informes mensuales de progreso durante la ejecución del contrato, en los cuales se presente un resumen del trabajo adelantado en el respectivo periodo, porcentajes de avance de cada una de las actividades,

48



Corporación Autónoma  
Regional del Valle del Cauca

cronograma de ejecución programado y ejecutado, relación de informes presentados y actas de las reuniones de seguimiento y otras que se hayan realizado en el periodo, incluyendo el avance administrativo y financiero del periodo.

El consultor deberá entregar los informes mencionados anteriormente y los informes parciales y finales resultantes de la Consultoría con todos sus anexos en original y tres (3) copias, así como en medio magnético (CDs) compatible con las aplicaciones de software que determine CVC y la Interventoría. El Consultor deberá referenciar al final de los mismos, la bibliografía utilizada y citar las fuentes de consulta.

Observaciones de la Interventoría. La Interventoría entregará las observaciones respectivas, dentro de los diez (10) días calendarios siguientes al recibo de los mismos, con excepción de los informes finales de las Fases 1 y 2, para los cuales dispondrá de cómo máximo de quince (15) días calendarios.

En cualquier caso, el Consultor deberá realizar los ajustes respectivos en un tiempo no superior a diez (10) días calendarios.

## 5. IMPUTACIONES PRESUPUESTALES DEL PROYECTO:

Las obligaciones que se contraigan en desarrollo de esta contratación se atenderán con los recursos asignados para tal efecto, del presupuesto de la Corporación para las vigencias del año 2013 y 2014.

Los recursos a utilizar corresponden al proyecto 1795 Estudios y diseños para la construcción de obras de mitigación de amenazas y riesgos en la margen izquierda del Río La Vieja en la zona urbana del municipio de Cartago (Sentencia 974 - Corte Constitucional).

Para la vigencia 2013, los recursos fuente 1043 sobretasa ambiental corresponden a un valor de \$ 671.857.500.00.

Para la vigencia 2014 los recursos fuente 1043 y 1051, corresponden a un valor de \$ 1.448.310.000.00.

Para un valor total de \$ 2.120.167.500.00

Las imputaciones presupuestales para la vigencia 2013 se describen a continuación:

Subproceso/Proyecto	Imputación presupuestal	Fuente	Vigencia	Valor
1795	300017950000032115	1043	2013	\$671.857.500
	<b>TOTAL</b>			<b>\$671.857.500.</b>





Corporación Autónoma  
Regional del Valle del Cauca

Las imputaciones presupuestales para la vigencia 2014 se describen a continuación:

Subproceso/Proyecto	Imputación presupuestal	Fuente	Vigencia	Valor
1795	300017950000032115	1043	2013	\$324.412.500
1795	300017950000062115	1043	2013	\$9.352.500
1795	300017950000072115	1043	2013	\$114.545.000
1795	300017950000072115	1051	2013	\$1.000.000.000
	<b>TOTAL</b>			<b>\$1.448.310.000</b>

## 6. REQUISITOS HABILITANTES

De conformidad con lo previsto en el artículo 5° de la ley 1150 de 2007, la capacidad jurídica y las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización de los proponentes serán objeto de verificación de cumplimiento como requisito habilitante para la participación en el proceso de selección y no otorgaran puntaje.

Por lo anterior, los proponentes deberán presentar los documentos que a continuación se relacionan, con el propósito de que la propuesta sea hábil, sin perjuicio de que la falta de éstos pueda subsanarse de acuerdo a las reglas establecidas en el artículo 2.2.8° del decreto 0734 de 2012.

### 6.1 REQUISITOS DE CARÁCTER JURIDICO

**1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA:** Debidamente firmada por el Proponente o por el Representante Legal de la Sociedad, Consorcio o Unión Temporal o por el apoderado constituido para el efecto, según el caso.

En el evento de suscribirse la propuesta mediante apoderado, debe anexarse el poder debidamente conferido ante notario público o autoridad judicial competente donde se indique expresamente que cuenta con poder para suscribir la propuesta en el monto señalado y en caso de resultar adjudicatario, suscribir el contrato respectivo, si a ello hubiere lugar.

**2. FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA:** Del Representante Legal o del Contratista

**3. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL:**

**Empresas Nacionales:** Tratándose de Persona Jurídica, el Proponente deberá presentar el certificado actualizado sobre constitución, existencia y representación legal y monto del capital social, expedido por la Cámara de Comercio, (o quien haga sus veces), en donde conste: que de acuerdo con su objeto social, cuenta con la capacidad jurídica para celebrar y ejecutar contratos relacionados con el objeto de este proceso, que la persona jurídica ha sido constituida por lo menos



Corporación Autónoma  
Regional del Valle del Cauca

con un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre y que su duración no será inferior a la vigencia del contrato y un (1) año más.

Si el Oferente es persona natural con actividad comercial, el proponente deberá presentar un Certificado de Inscripción en el Registro Mercantil, expedido por la Cámara de Comercio, en el cual se contemple que su actividad está relacionada con el objeto del presente proceso de selección y demás actividades inherentes y/o complementarias.

Las Mypes y Mipymes deben cumplir con los requisitos exigidos en el presente pliego.

Si la Oferta es presentada por un Consorcio o Unión Temporal, cada uno de los miembros deberá presentar de manera independiente el anterior certificado, acreditando que dentro de su objeto social se encuentra comprendido el objeto de la presente contratación que se compromete a desarrollar en el acuerdo de conformación correspondiente. En todo caso, el consorcio o la unión temporal deberá en conjunto, acreditar que sus objetos sociales comprenden la totalidad del objeto de la contratación.

En cada uno de los anteriores casos el Certificado deberá de haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

**Empresas Extranjeras:** Las personas jurídicas extranjeras que tengan sucursal en Colombia, deberán adjuntar el respectivo certificado de Cámara de Comercio de su domicilio, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días a la fecha al cierre y entrega de ofertas del presente proceso.

Las personas naturales y jurídicas extranjeras que no tengan domicilio o sucursal en Colombia, deberán actuar en el presente proceso por medio de apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato, así como para representarla judicial y extrajudicialmente, permitiéndoles la presentación de la documentación que acredite su experiencia, capacidad e idoneidad para contratar de acuerdo a como se regula su expedición en su país de origen. Estos documentos tratándose de persona jurídica, se complementan con los estatutos a efectos de poder confirmar su objeto social, representantes y capacidades.

La acreditación de la documentación respectiva de las personas jurídicas extranjeras, para tener validez en Colombia deberá ser presentada conforme a lo establecido en la legislación colombiana, es decir, deberá cumplir con los requerimientos del artículo 480 del Código de Comercio y demás normas legales aplicables sobre la materia.



Corporación Autónoma  
Regional del Valle del Cauca

En el evento en el cual, en un Estado Parte de la Convención, la autoridad ante quien se autentican los documentos no tenga la facultad de certificar sobre la existencia de la sociedad y sobre el ejercicio del objeto social de la misma, el interesado podrá solicitar dichas certificaciones ante la autoridad competente del lugar. Para que surtan efectos en Colombia, estas certificaciones deberán a su vez ser apostilladas por la autoridad del Estado donde emana el documento.

Los documentos otorgados en países que no son Parte de la "Convención sobre la abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros" deberán presentarse debidamente legalizados y consularizados de acuerdo con lo preceptuado por los artículos 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil y el artículo 480 del Código de Comercio.

Los certificados que deben acreditar las personas jurídicas extranjeras deberán demostrar que han sido constituidas por lo menos un (1) año de creada a la fecha de cierre y que la duración de la Sociedad no será inferior a la vigencia del contrato y tres (3) años más.

También deberán demostrar que su objeto social le permite llevar a cabo el objeto del contrato a que se refiere este proceso. Para el caso de oferentes plurales, es requisito que todos los integrantes cumplan con estas condiciones.

En caso de oferentes plurales conformados de personas jurídicas extranjeras, cada uno de sus integrantes debe presentar el requisito antes exigido.

**4. AUTORIZACIÓN DEL ÓRGANO SOCIAL CORRESPONDIENTE:** En el evento que el certificado de existencia y representación legal expedido por la autoridad competente no aparezca expresamente, la autorización al representante legal para presentar propuestas y/o celebrar contrato por al menos el valor del presupuesto oficial y con el objeto de la presente Selección o en el supuesto de que el Representante Legal tenga limitación de cuantía para presentar propuestas y/o celebrar contrato, el proponente deberá anexar a la misma una autorización expresa expedida conforme al Estatuto Social, por el órgano social o institucional, por el valor y objeto de esta Selección, la cual deberá haber sido expedida con anticipación a la fecha de cierre del presente proceso.

La ausencia de capacidad jurídica al momento de presentar la oferta no es subsanable, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.8 del Decreto 0734 de 2008

**5. DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL:** se aceptarán propuestas presentadas por consorcios o uniones temporales conformados por personas naturales y/o jurídicas, quienes obligatoriamente deben presentar el respectivo documento de conformación del mismo. El documento de conformación, la oferta y el eventual contrato se formularán de tal

1

8



Corporación Autónoma  
Regional del Valle del Cauca

manera que comprometa a todos y cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal.

De cualquier forma, en el documento de conformación debe constar como mínimo, lo siguiente:

- El objeto del consorcio o unión temporal que será el mismo del contrato.
- El tiempo de duración del consorcio o unión temporal, que no será inferior al término del contrato más tres (3) años. En todo caso el Consorcio / la Unión Temporal durará todo el término necesario para atender las obligaciones a su cargo y las garantías prestadas.
- El nombre completo de los miembros que lo conforman, la clase de documento de identificación y su número, así como el de la persona que representará legalmente al consorcio o la unión temporal.
- La manifestación clara y expresa de la responsabilidad solidaria e ilimitada de los miembros del consorcio o unión temporal frente a la CVC, en la ejecución del contrato.
- Para el caso de uniones temporales, es necesario indicar los TERMINOS y la EXTENSION de la participación de cada uno de los miembros tanto en la propuesta como en la eventual ejecución del contrato. **LOS CUALES NO PODRAN SER MODIFICADOS SIN EL CONSENTIMIENTO PREVIO DE LA CVC.**
- En atención a lo dispuesto en el art. 11 del Decreto 3050 de 1997, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal en documento anexo al de constitución deberán manifestar para efectos del pago, en relación con la facturación, lo siguiente:
  - Si uno de los integrantes del Consorcio o Unión temporal la va a efectuar en representación del Consorcio o la Unión Temporal, deberá informar el número del NIT, de quien factura.
  - Si la facturación la van a presentar en forma separada cada uno de los integrantes del Consorcio o la Unión Temporal, caso en el cual deben informar el número de NIT de cada uno de ellos y la participación de cada uno en el valor del contrato.
  - Si la va realizar el Consorcio o la Unión Temporal con su propio NIT, caso en el cual se debe indicar el número. Además se debe señalar el porcentaje o valor del contrato que corresponda a cada uno de los integrantes, el nombre o razón social y el NIT de cada uno de ellos.
  - El impuesto sobre las ventas discriminado en la factura que expida el Consorcio o Unión Temporal, deberá ser distribuido a cada uno de sus miembros de acuerdo con su participación en las actividades gravadas que dieron lugar al impuesto, para efectos de ser declarado.

**Nota:** Para la presentación de los documentos que se enuncian como requisitos habilitantes, cada uno de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal deberán acompañarlos y/o acreditarlos en forma individual.



Corporación Autónoma  
Regional del Valle del Cauca

### Requisitos de Consorcios o Uniones Temporales:

- Es entendido en todo caso que los integrantes de un consorcio son solidaria y mancomunadamente responsables por todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato. En consecuencia, las actuaciones, hechos y/u omisiones que se presenten en el desarrollo de la propuesta y del contrato, afectarán a todos los miembros que lo conforman.
- Las uniones temporales responderán solidariamente por el cumplimiento total de la propuesta y del contrato, y las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato, se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución de cada uno de los miembros de la unión temporal.
- Autorización dada a los representantes legales para asociarse en Consorcio o en Unión Temporal: cuando conste en los estatutos bastará la presentación del Certificado de Existencia y Representación Legal de la Cámara de Comercio donde expresamente aparezca esa facultad. Cuando la autorización no conste en los estatutos de la sociedad y se demuestre mediante acta, este último documento debe ser expedido cumpliendo con los requisitos establecidos en el Art. 189 del Código de Comercio.
- Ninguna de las partes podrá ceder su participación en el Consorcio o Unión Temporal, ni a los demás participantes, ni a terceros sin la aprobación previa de la CVC.
- El consorcio o unión temporal no podrá ser revocado durante el término del contrato y un año más. En todo caso el Consorcio / la Unión Temporal durará todo el término necesario para atender las obligaciones a su cargo y las garantías prestadas.
- No se permitirá que un integrante de un Consorcio o Unión Temporal forme parte de otro(s) consorcio(s) o Unión(es) Temporal(es) que participen en el proceso de Selección por Concurso de Meritos, ni que formulen propuesta independiente. Si se presentase este caso todas las propuestas involucradas en tal situación serán desestimadas.

**6. CERTIFICACIÓN SOBRE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CON EL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PAGO DE APORTES PARAFISCALES:** De conformidad con el Art. 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 828 de 2003, a la fecha de presentación de la oferta, el oferente persona jurídica, deberá certificar el cumplimiento de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos profesionales) y aportes parafiscales (Caja de Compensación Familiar, SENA e ICBF), acreditando el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas mencionados, como mínimo en los seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal o por el representante legal, según sea el caso.

1

J



Corporación Autónoma  
Regional del Valle del Cauca

Tratándose de persona natural deberá acreditar que se encuentra al día en el cumplimiento de sus obligaciones con el sistema de seguridad social integral (Salud y Pensión), acreditando tal situación con las planillas de pago de los citados aportes.

En caso de Consorcios o Uniones Temporales cada uno de sus miembros deberá cumplir con el presente requisito.

De acuerdo con lo establecido en el Decreto Reglamentario No. 2286 de 2003, los proponentes que se encuentren excluidos del pago de los aportes al régimen de subsidio familiar, SENA e ICBF, deberán acreditar dicha situación presentando el certificado de exclusión emitido por la Caja de Compensación Familiar a la cual se encuentren afiliados o por el SENA y el ICBF cuando les corresponda certificarlo.

**7. CUMPLIMIENTO SISTEMA DE RIESGOS LABORALES:** Certificación en la que conste que en el evento de serle adjudicado el contrato, dará cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1562 de 2012 y el Decreto 0723 de 2013, sobre el Sistema de Riesgos Laborales.

**8. CERTIFICADO DEL REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO:** De conformidad con los Decretos 2788, 3426, 4243 de 2004, el proponente deberá adjuntar el Registro Único Tributario a cargo de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales-DIAN del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

**9. DILIGENCIAR PACTO DE TRANSPARENCIA Y PROBIDAD:** Diligenciar el anexo al pliego de condiciones denominado "Pacto de Transparencia y Probidad", debidamente suscrito, por quien este facultado para presentar la propuesta.

**10. GARANTÍA DE SERIEDAD DEL OFRECIMIENTO:** De conformidad con lo establecido en el artículo 5.1.7.1 del Decreto 0734 de 2012, el proponente deberá constituir una Garantía de Seriedad del Ofrecimiento, expedida por una Compañía de Seguros legalmente autorizada y establecida en Colombia, a favor de la CVC, por un valor del DIEZ POR CIENTO (10%) del valor del presupuesto oficial asignado para la presente contratación, con una vigencia DE CIENTO VEINTE (120) días calendario contados a partir de la fecha de entrega de propuestas hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual, además deberá acompañar el recibo de pago de la prima de seguro, salvo el caso de que la misma pruebe el pago, debidamente firmado y sellado.

El proponente escogido deberá entonces tener vigente la garantía de seriedad del ofrecimiento hasta cuando se apruebe la garantía única de cumplimiento del contrato correspondiente.



Corporación Autónoma  
Regional del Valle del Cauca

La Garantía de Seriedad de la propuesta está destinada a afianzar el compromiso del proponente, de que en caso de adjudicársele el Contrato, lo formalizará en los términos y plazos prescritos en el presente Pliego de Condiciones, inclusive el establecimiento de las Garantías contractuales, la cual una vez aprobadas por la CVC, constituyen condición indispensable para la ejecución del Contrato.

Cuando la oferta sea presentada por un Consorcio o Unión Temporal, la Póliza de Garantía debe ser tomada a nombre de todos sus integrantes tal como aparecen en el documento que acredita la existencia y representación legal de cada uno de ellos y no a nombre del Representante Legal.

Salvo fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobado la póliza de seriedad de la oferta, se hará efectiva a favor de la CVC, de conformidad con el artículo 5.1.4° del Decreto 0734 de 2012 así: **"Artículo 5.1.4° Riesgos a amparar derivados del incumplimiento de obligaciones.** La garantía deberá amparar los perjuicios o sanciones que se deriven del incumplimiento del ofrecimiento del contrato, según sea el caso, y que de manera enunciativa se señalan en el presente artículo: **5.1.4.1 Riesgos derivados del incumplimiento del ofrecimiento:** La garantía de seriedad de la oferta cubrirá la sanción derivada del incumplimiento del ofrecimiento, en los siguientes eventos: 5.1.4.1.1 La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado. 5.1.4.1.2 La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en los pliegos para la adjudicación del contrato se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres meses. 5.1.4.1.3 La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato. 5.1.4.1.4 El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas. 5.1.4.1.5 El haber manifestado ser Mype o Mipyme para limitar la convocatoria de un proceso contractual sin cumplir los requisitos establecidos en la normativa para tener tal condición".

Lo anterior, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por la cuantía de esta póliza y sin perjuicio de que la CVC pueda optar por adjudicar al oferente calificado en segundo lugar.

La no presentación de la garantía de seriedad de forma simultánea con la oferta será causal de rechazo de la misma.

Cuando la póliza de seguros no cuente con los requerimientos del Pliego de Condiciones, el oferente deberá remitir las modificaciones del caso, dentro del término perentorio que para el efecto se le señale, so pena del rechazo de la propuesta.

En caso de que existan dudas por parte de la CVC, se podrán solicitar aclaraciones o nuevos documentos al proponente.



Corporación Autónoma  
Regional del Valle del Cauca

## **11. DOCUMENTOS QUE EL PROPONENTE AUTORIZA A LA CVC PARA CONSULTAR:**

1. Certificado de Responsabilidad Fiscal expedido por la Contraloría General de la República.
2. Certificado de Antecedentes Disciplinarios del Contratista, emitidos por la procuraduría General de la Nación.
3. Certificado de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional

### **6.2 ANÁLISIS DE LOS REQUISITOS JURÍDICOS**

Para que un proponente se encuentre habilitado jurídicamente para presentar oferta y esta sea considerada dentro del presente proceso, se evaluarán los documentos solicitados en este numeral, debe acreditar la existencia legal, que está en capacidad jurídica de presentar propuesta y de suscribir el contrato si le es adjudicado el mismo o que se encuentra legalmente autorizado para ello por el órgano social o institucional competente.

Deberá acreditar con toda la información relativa a su capacidad legal y en especial que su actividad económica, mercantil u objeto social o institucional corresponda a la prestación del servicio objeto del presente proceso de selección por Concurso de Meritos.

Las propuestas presentadas serán sometidas a evaluación jurídica, a efectos de verificar la presentación de toda la documentación necesaria para su habilitación, el no cumplimiento de la capacidad jurídica dará lugar a la desestimación de la oferta.

Como conclusión del análisis y la evaluación jurídica y documentaria, se formulará un Concepto jurídico que determinara cuales propuestas son admisibles y cuáles no, para efectos de continuar con el proceso de evaluación y calificación

Se podrán solicitar documentos y requisitos no necesarios para calificación de las propuestas que hayan sido omitidos por algún proponente, los cuales serán tenidos en cuenta, siempre y cuando hayan sido expedidos con anterioridad a la fecha de cierre de la presentación de la propuesta y el proponente correspondiente lo(s) entregue dentro del plazo que le fije el Comité Evaluador, so pena de no cumplir, de que sea desestimada (rechazada) la propuesta respectiva.





Corporación Autónoma  
Regional del Valle del Cauca

## 6.3 REQUISITOS DE CARÁCTER FINANCIERO

### DOCUMENTOS DE CARÁCTER FINANCIERO

Los proponentes deberán Certificar la composición de su Balance General y Estado de Resultados con corte a diciembre 31 de 2012, bien sea a través de la presentación del RUP donde conste los valores del Activo Corriente, Pasivo Corriente, Activo Total, Pasivo Total y Patrimonio de la fecha requerida, o en su defecto presentando los Estados Financieros acompañados de sus respectivas notas explicativas. Dichos estados financieros deberán estar firmados por Representante Legal, Contador Público que los preparó y Revisor Fiscal, este último en caso de estar obligados a tenerlo; estos documentos serán utilizados para evaluar la capacidad financiera del proponente.

### ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA

Con base en los documentos solicitados, se procederá a efectuar la ponderación del factor habilitador de la capacidad financiera según los indicadores que a continuación se describen, teniendo en cuenta que serán habilitados solo aquellos proponentes que cumplan con el nivel requerido:

#### 1. Razón Corriente

Mide la capacidad de la empresa para cancelar las obligaciones a corto plazo y se calcula por la relación de Activo Corriente sobre Pasivo Corriente, así:

$$\text{Razon Corriente} = \frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}}$$

Se tendrán en cuenta las propuestas que demuestren un índice igual o superior a 1,2 veces. A los proponentes que no cumplan esta condición se les desestimará la propuesta.

#### 2. Capital de Trabajo

Mide la liquidez de la compañía después de pagar los pasivos a corto plazo y se calcula por la diferencia entre Activo Corriente y el Pasivo Corriente, así:

$$\text{Capital de Trabajo} = \text{Activo Corriente} - \text{Pasivo Corriente}$$

Se tendrán en cuenta las propuestas que demuestren un Capital de Trabajo mínimo del 50% del monto del presupuesto oficial estimado para esta contratación. A los proponentes que no cumplan esta condición se les desestimará la propuesta.

#### 3. Nivel de Endeudamiento

Mide el grado de participación de los diferentes entes de financiación de la empresa y se calcula por la relación del pasivo total sobre activo total, así:



Corporación Autónoma  
Regional del Valle del Cauca

$$\text{Nivel de endeudamiento} = \frac{\text{Pasivo Total}}{\text{Activo Total}} \times 100$$

Se tendrán en cuenta las propuestas que presenten un nivel de Endeudamiento igual o inferior al 70%. A los proponentes que no cumplan esta condición se les será desestimada la propuesta.

Para el caso de propuestas presentadas por Consorcios, se le calculará a cada uno de sus miembros el correspondiente indicador financiero, promediándolos después para obtener el resultado del proponente.

Para el caso de propuestas presentadas por Uniones Temporales, se le calculará a cada uno de sus miembros el correspondiente indicador financiero, procediendo a realizar la suma ponderada de los mismos de acuerdo con los porcentajes de participación de sus miembros y de esta manera obtener el resultado del proponente.

Como conclusión del análisis y evaluación Financiera, se formulará un concepto que determinará cuáles propuestas son hábiles y cuáles no, para efectos de continuar con el proceso de evaluación y calificación.

#### 6.4 REQUISITOS DE CARÁCTER TECNICO

##### 6.4.1 REQUISITOS HABILITANTES

1. **EXPERIENCIA PROBABLE.** Conforme al numeral 6 del artículo 6.1.1.2 del decreto 734 e 2012, la "Experiencia probable es la experiencia del proponente derivada del tiempo en que ha podido ejercer la actividad, la cual se certifica de conformidad con el presente decreto"

Esta experiencia se verificará con la información contenida en el RUP.

En este sentido, el proponente deberá certificar en el mencionado registro, Experiencia Probable (E) así:

ANOS DE EXPERIENCIA PROBABLE	MINIMO
	10 ANOS

Los proponentes, interesado(s) en participar en este proceso, deberá(n) registrar a la fecha de presentación de su oferta, mínimo DIEZ (10) años de EXPERIENCIA PROBABLE, como CONSULTOR, acreditada con el certificado de inscripción, clasificación y calificación en el Registro Único de Proponentes, expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción.

Si la experiencia probable es inferior a DIEZ (10) años, el proponente NO SERA HABILITADO.



Corporación Autónoma  
Regional del Valle del Cauca

De conformidad con el artículo 6.2.2.3° del Decreto 0734 del 2012, la Experiencia Probable se determinará para las personas jurídicas por el tiempo durante el cual han ejercido su actividad consultora después de haber adquirido la personería jurídica, y para las personas naturales profesionales se determinará por el tiempo que hayan desarrollado la profesión en el área de la consultoría a partir de la fecha de terminación y aprobación del pensum académico de educación superior o en su defecto, fecha de grado que figure en el acta de grado o en el título profesional o en la tarjeta o matrícula profesional.

De conformidad con lo señalado en el artículo 6.4.4., las Sociedades Extranjeras con sucursal en el país, deberán estar inscritas en el RUP ante la cámara de comercio donde haya establecido el domicilio de su sucursal

Para las personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o personas jurídicas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, se les aplicará la excepción establecida en el parágrafo del numeral 6.1.2.2 del Decreto 734 de 2012, en consecuencia para determinar la experiencia probable, para lo cual se seguirá el siguiente procedimiento:

- Para las personas jurídicas extranjeras, la experiencia probable se determinará a partir de la adquisición o conformación de la persona jurídica; deberán aportar un certificado expedido por la autoridad competente en el país de domicilio, cuya fecha de expedición deberá ser dentro de los sesenta (60) días calendario anteriores a la fecha prevista para la recepción de documentos donde conste tal circunstancia.
- Para las personas naturales extranjeras, la experiencia probable se determinará a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional.

Para efectos de habilitar al proponente, la experiencia de los socios de la persona jurídica se podrá acumular a la de esta, cuando ella no cuente con más de tres (3) años de constituida. La acumulación se hará en proporción de los socios en el capital de la persona jurídica.

En caso de consorcios o uniones temporales, la experiencia será la sumatoria de las experiencias de los integrantes que la tengan, de manera proporcional a su participación en el mismo. No se podrá acumular experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuantos estos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el artículo 7 de la ley 80 de 1993.

- 2. EXPERIENCIA ACREDITADA.** Conforme lo señalado en el numeral quinto del artículo 6.1.1.2. del Decreto 734 de 2012, la Experiencia acreditada. *“Es la experiencia del proponente que se relaciona directamente con el objeto contractual en un proceso de selección determinado, la cual será verificada documentalmente por las Cámaras de Comercio, con base en la información aportada por el proponente en el momento de la inscripción, actualización o renovación. Las entidades estatales solamente podrán verificar la experiencia acreditada que no se*



Corporación Autónoma  
Regional del Valle del Cauca

encuentre certificada por el RUP y que se requiera de acuerdo al objeto a contratar”

La experiencia acreditada deberá ser igual o superior a 3617.75 SMLMV lo cual se verificará con el RUP teniendo en cuenta máximo 5 contratos, cuyo objeto incluya **ESTUDIOS Y DISEÑOS DE PROYECTOS DE DRENAJE URBANO Y/O CONTROL DE INUNDACIONES**

En caso de no contar con dicha información en el RUP, la entidad verificará directamente dicha experiencia en la siguiente forma:

Se aceptará máximo cinco (5) contratos de consultoría cuyo objeto incluya **ESTUDIOS Y DISEÑOS DE PROYECTOS DE DRENAJE URBANO Y/O CONTROL DE INUNDACIONES** y cuya sumatoria sea mayor o igual al 100% del valor del presupuesto oficial.

Experiencia sin certificación que no se encuentre en el RUP no será tenida en cuenta.

Para la sumatoria de los valores de los contratos a presentar como Experiencia Acreditada, se debe tener en cuenta que los contratos se sumarán en salarios mínimos legales mensuales vigentes del año en el cual se dio término a la ejecución del contrato (con acta de recibo final) multiplicado por el salario mínimo legal mensual vigente del año 2013, es decir la suma de \$589.500.00.

Ene-98	\$ 203.825
Ene-99	\$ 236.438
Ene-00	\$ 260.100
Ene-01	\$ 286.000
Ene-02	\$ 309.000
Ene-03	\$ 332.000
Ene-04	\$ 358.000
Ene-05	\$ 381.500
Ene-06	\$ 408.000
Ene-07	\$ 433.700
Ene-08	\$ 461.500
Ene-09	\$ 496.900
Ene-10	\$ 515.000
Ene-11	\$ 535.600
Ene-12	\$ 566.700
Ene-13	\$ 589.500

5  
at



Corporación Autónoma  
Regional del Valle del Cauca

Todos los participantes, sean personas naturales o jurídicas, participen individualmente o como miembros de un consorcio o unión temporal, cuando no sea posible verificar en el RUP, deben describir su experiencia acreditada a través del diligenciamiento del anexo respectivo. Además, por cada experiencia se debe anexar certificación la cual debe haber sido expedida por la entidad contratante de la consultoría, en la cual se pueda validar la información diligenciada en el formato; este certificado debe haber sido suscrito por el Representante Legal de la entidad contratante, por el Director del área técnica encargada del proyecto o por el funcionario delegado para tal fin. El contrato relacionado deberá estar debidamente liquidado, lo cual debe constar en la certificación respectiva. En caso de no contarse con la certificación, se aceptará la copia del respectivo contrato acompañada del acta de LIQUIDACION.

No se aceptarán certificaciones generales, o con conceptos vagos o que no permitan establecer con exactitud los montos de los valores de los contratos y su plazo exacto de ejecución (en días, meses y años).

La presentación de las certificaciones cumpliendo los requisitos descritos es OBLIGATORIA para que la oferta sea tenida en cuenta como hábil.

La CVC se reserva el derecho de verificar, por sus propios medios, la veracidad de la información que a través del diligenciamiento de los presentes documentos haga cada proponente o miembro de un consorcio o unión temporal.

**3. CARTA DE INTENCIÓN DEL EQUIPO DE TRABAJO PROPUESTO:** El proponente debe presentar carta de intención por cada uno de los integrantes del equipo de trabajo, mediante la cual se comprometen a trabajar para dar cumplimiento al objeto del proceso de selección en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, y certificar que no han participado ni hacen parte de otra propuesta para la presente convocatoria (ANEXO 3A).

#### **4. CAPACIDAD DE ORGANIZACIÓN**

De conformidad con el numeral tercero del artículo 6.2.2.3 del Decreto 0734 del 2012, *"La capacidad de organización (Co) de los consultores, se determina teniendo en cuenta a los socios o asociados, personal profesional universitario, personal administrativo, tecnólogo y operativo, vinculado mediante una relación contractual en la cual desarrollen actividades referentes estrictamente con la consultoría."*

Para la presente contratación, los proponentes interesado(s) en participar, deberá(n) registrar a la fecha de presentación de su oferta, un mínimo de 5 personas como CAPACIDAD DE ORGANIZACION, como CONSULTOR, acreditada con el certificado de inscripción, clasificación y calificación en el



Corporación Autónoma  
Regional del Valle del Cauca

Registro Único de Proponentes, expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción.

Para el caso de propuestas presentadas en Consorcio o Unión Temporal, cada uno de los integrantes de la propuesta asociativa, deberá registrar a la fecha de presentación de la oferta, un mínimo de 3 personas de CAPACIDAD DE ORGANIZACION como CONSULTOR. La CAPACIDAD DE ORGANIZACION del PROPONENTE asociativo, se calculará mediante la sumatoria de la capacidad de organización de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal y deberá ser mínimo de 3 personas, como CONSULTOR.

Los proponentes, personas naturales o jurídicas extranjeras con domicilio en el país, acreditarán su CAPACIDAD DE ORGANIZACION con el certificado del Registro único de proponentes de su domicilio.

Los proponentes, personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio en el país, acreditarán su CAPACIDAD DE ORGANIZACION con certificación suscrita por el representante legal de la persona jurídica o por la persona natural que se entenderá formulada bajo la gravedad del juramento.

#### 5. CLASIFICACION EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES – RUP.

Para efectos del cumplimiento del presente requisito, se aplicarán las normas legales vigentes sobre el RUP, en consecuencia, de acuerdo con lo establecido en el art. 6 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 6.1.2.1° del Decreto 0734 de 2012, el oferente deberá anexar a su propuesta, el documento correspondiente a la Cámara de Comercio de su jurisdicción en el cual conste su inscripción así:

#### Sistema de Clasificación Industrial Internacional Uniforme

##### Versión 3.1

Sección	División	Grupo	Clase
K	45	742	7421

7421 Actividades de arquitectura e ingeniería y actividades conexas de asesoramiento técnico

##### Versión 4

Sección	División	Grupo	Clase
M	71	711	7110

7110 Actividades de arquitectura e ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica.



Corporación Autónoma  
Regional del Valle del Cauca

**Régimen de Transición**, hasta tanto el respectivo oferente actualice o ajuste la información requerida por el mencionado Decreto, se adoptará lo dispuesto en el Decreto 1464 de 2010, para lo cual, en el certificado debe constar la inscripción y clasificación del proponente en la Actividad, Especialidad y Grupo, así:

<b>ACTIVIDAD</b>	<b>2</b>	<b>CONSULTORES</b>
<b>ESPECIALIDAD</b>	<b>10</b>	<b>OTROS</b>
<b>GRUPO</b>	<b>4</b>	<b>GESTION DE PROYECTOS</b>

El RUP, debe haberse expedido con una antigüedad no mayor a 30 días calendario a la fecha del cierre de la presente Selección.

Para el caso de los Consorcios o Uniones Temporales todos los miembros deberán estar inscritos en la actividad Consultor y al menos uno de los miembros o en conjunto, deberán estar inscritos en la especialidad solicitada.

Para la presentación de los documentos que se enuncian como requisitos habilitantes del pliego de condiciones, cada uno de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal deberá acompañarlos y/o acreditarlos en forma individual, sin perjuicio del documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal.

De conformidad con lo consagrado por el Decreto 734 de 2012, los proponentes deben encontrarse inscritos en el Registro único de Proponentes, y su registro encontrarse en firme, para el momento del cierre del proceso de selección.

En caso de proponentes extranjeros se aplicarán las reglas previstas en el parágrafo del artículo 6.1.2.2 del Decreto 734 de 2012.

**6. OFERTA ECONÓMICA:** El proponente deberá presentar en sobre separado, su oferta económica, teniendo en cuenta el formato establecido en el pliego de condiciones, con la totalidad de los aspectos que ésta debe contener, de conformidad con lo señalado en el artículo 3.3.4.5 del Decreto 734 de 2012. Esta oferta será depositada en una urna dispuesta para tal efecto, la cual será abierta el día de la Audiencia de Apertura del sobre contentivo de la propuesta económica del primer elegible en el orden de calificación de las propuestas.

## **7. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE**

La CVC, previo análisis comparativo de las ofertas que cumplan con los requisitos establecidos en el pliego de condiciones seleccionará el ofrecimiento más favorable a la entidad y a los fines que ella busca, aplicando los mismos criterios para todas ellas, lo que permite asegurar una selección objetiva, teniendo en cuenta para tal efecto lo dispuesto por el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 y lo señalado en el numeral 2 del artículo 2.2.9° del Decreto 0734 de 2012.

Las ofertas que de acuerdo con el resultado de verificación de requisitos habilitantes sean consideradas hábiles, se calificarán con fundamento en los siguientes criterios.



Corporación Autónoma  
Regional del Valle del Cauca

CRITERIOS DE CALIDAD	CALIFICACION MAXIMA POR CRITERIO
Experiencia Especifica adicional del Proponente	500 puntos
Experiencia Especifica del Equipo de Trabajo	400 puntos
Protección a la industria nacional	100 puntos
Total	1000 puntos

Solo serán admisibles técnicamente las ofertas que cumplan los requisitos técnicos habilitantes y obtengan un puntaje mínimo de **SEISCIENTOS (600) PUNTOS**.

### **1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADICIONAL DEL PROPONENTE (MÁXIMO 500 PUNTOS)**

El Proponente deberá presentar en su Oferta evidencia de su capacidad técnica y experiencia en ejecución de proyectos de la misma naturaleza a los de la presente consultoría. La experiencia específica del proponente se debe relacionar y adjuntar los documentos que acrediten la experiencia.

El factor de experiencia específica adicional del proponente tendrá una asignación máxima de 500 puntos, se evaluará a partir de la información relacionada en el formulario establecido para tal fin en los pliegos de condiciones y deberá acreditarse de la siguiente manera:

La acreditación de la experiencia específica adicional deberá hacerse con Certificaciones de la entidad contratante en las que conste la terminación y recibo a satisfacción del trabajo, así como la precisa participación del proponente, y deberá describir con claridad: el contratante, el contratista con su porcentaje de participación en el contrato ejecutado, el objeto, los valores contratado y ejecutado, el lugar, los alcances relevantes del proyecto, el plazo de ejecución y las fechas de iniciación y terminación; en su defecto, podrá adjuntar el Contrato con sus anexos, acompañado del Acta de Recibo y/o Liquidación donde conste el recibo del Contrato a satisfacción.

### **CALIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADICIONAL DEL PROPONENTE:**

El proponente deberá tener experiencia específica en ejecución de contratos de **ESTUDIOS Y DISEÑOS DE PROYECTOS DE DRENAJE URBANO Y/O CONTROL DE INUNDACIONES**. La experiencia específica debe ser acreditada en cada área (Drenaje Urbano y Control de Inundaciones) con la **EJECUCIÓN DE MÁXIMO TRES (3) proyectos terminados en los últimos QUINCE (15) AÑOS**, contados hasta la fecha de cierre de este proceso.





Corporación Autónoma  
Regional del Valle del Cauca

El Comité Asesor y Evaluador, de acuerdo al cumplimiento de los requisitos indicados, asignará a cada propuesta, el puntaje a continuación señalado:

### AREA PROYECTOS DE DRENAJE URBANO: EXPERIENCIA EN ESTUDIOS Y DISEÑOS DE PROYECTOS DE DRENAJE URBANO (250 PUNTOS)

Requisito	Puntaje
Cumpliendo con lo establecido en el presente numeral y si la sumatoria del valor de los Estudios y Diseños de Proyectos de Drenaje Urbano que acredita, es igual o superior a <b>DOS VECES (2.00) EL VALOR DEL PRESUPUESTO OFICIAL</b> estimado en SMMLV a la fecha de su terminación.	250
Cumpliendo con lo establecido en el presente numeral y si la sumatoria del valor de los Estudios y Diseños de Proyectos de Drenaje Urbano que acredita, es igual o superior a <b>UNO COMA CINCO VECES (1.50) EL VALOR DEL PRESUPUESTO OFICIAL</b> estimado en SMMLV a la fecha de su terminación.	200
Cumpliendo con lo establecido en el presente numeral y si la sumatoria del valor de los Estudios y Diseños de Proyectos de Drenaje Urbano que acredita, es igual o superior a <b>UNA VEZ (1.0) EL VALOR DEL PRESUPUESTO OFICIAL</b> estimado en SMMLV a la fecha de su terminación.	150
<b>Puntaje Mínimo Requerido para tener en cuenta la propuesta</b>	<b>150</b>
<b>Puntaje Máximo Posible</b>	<b>250</b>

### AREA CONTROL DE INUNDACIONES: EXPERIENCIA EN INTERVENTORÍA A ESTUDIOS Y DISEÑOS DE PROYECTOS DE CONTROL DE INUNDACIONES

Requisito	Puntaje
Cumpliendo con lo establecido en el presente numeral y si la sumatoria del valor de los Estudios y Diseños de Proyectos de Control de Inundaciones que acredita, es igual o superior a <b>DOS VECES (2.00) EL VALOR DEL PRESUPUESTO OFICIAL</b> estimado en SMMLV a la fecha de su terminación.	250
Cumpliendo con lo establecido en el presente numeral y si la sumatoria del valor de los Estudios y Diseños de Proyectos de Control de Inundaciones que acredita, es igual o superior a <b>UNO COMA CINCO VECES (1.50) EL VALOR DEL PRESUPUESTO OFICIAL</b> en SMMLV a la fecha de su terminación.	200
Cumpliendo con lo establecido en el presente numeral y si la sumatoria del valor de los Estudios y Diseños de Proyectos de Control de Inundaciones que acredita, es igual o superior a <b>UNA VEZ (1.0) EL VALOR DEL PRESUPUESTO OFICIAL</b> estimado en SMMLV a la fecha de su terminación.	150
<b>Puntaje Mínimo Requerido para tener en cuenta la propuesta</b>	<b>150</b>
<b>Puntaje Máximo Posible</b>	<b>250</b>

La calificación total por el concepto de experiencia específica adicional del proponente, será la suma de los puntajes obtenidos en las áreas de Drenaje Urbano y Control de Inundaciones según la distribución presentada anteriormente. (Máximo 500 Puntos)



Corporación Autónoma  
Regional del Valle del Cauca

## 2. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL EQUIPO DE TRABAJO PERSONAL PRINCIPAL (MÁXIMO 400 PUNTOS)

De conformidad con lo establecido en el inciso segundo del numeral 2° del Artículo 3.3.4.3 del decreto 734 de 2012, es aquella que se acredita con base en el personal propuesto en la oferta, directamente relacionada con las principales actividades que desarrollarán en la ejecución contractual y que permite a la entidad valorar la idoneidad de aquel.

Para efectos de la evaluación, el proponente deberá presentar, junto con su oferta, la documentación que acredite el cumplimiento de los requisitos exigidos para el equipo de trabajo del personal principal. No obstante, el proponente que resulte adjudicatario deberá contar para la ejecución del objeto contractual, con la totalidad del equipo humano requerido, y todo aquel indicado en su propia oferta.

El factor de experiencia específica del proponente tendrá una asignación máxima de 400 puntos, se evaluará a partir de la información relacionada en el formulario establecido para tal fin en los pliegos de condiciones y deberá acreditarse de la siguiente manera:

### Criterios de Calificación del Personal Principal Requerido (400 Puntos)

Cargo	Requisito	Puntaje	
		Parcial	Máximo
Experto Área de Drenaje Urbano	Título de Doctorado	30	130
	Título de Maestría	20	
	Título de Especialización	10	
	Si el valor de los proyectos aportados, en SMMLV, a la fecha de su terminación, es igual o superior al 300% del presupuesto oficial estimado.	100	
	Si el valor de los proyectos aportados, en SMMLV a la fecha de su terminación, es igual o superior al 200% del presupuesto oficial estimado.	70	
	Si el valor de los proyectos aportados, en SMMLV a la fecha de su terminación, es igual o superior al 100% del presupuesto oficial estimado.	30	
Experto Área de Control de Inundaciones	Título de Doctorado	30	130
	Título de Maestría	20	
	Título de Especialización	10	
	Si el valor de los proyectos aportados, en SMMLV, a la fecha de su terminación, es igual o superior al 300% del presupuesto oficial estimado.	100	
	Si el valor de los proyectos aportados, en SMMLV a la fecha de su terminación, es igual o superior al 200% del presupuesto oficial estimado.	70	
	Si el valor de los proyectos aportados, en SMMLV a la fecha de su terminación, es igual o superior al 100% del presupuesto oficial estimado.	30	



Corporación Autónoma  
Regional del Valle del Cauca

Experto en Modelación Hidráulica	Título de Maestría	20	70
	Título de Especialización	10	
	Si el valor de los proyectos aportados, en SMMLV, a la fecha de su terminación, es igual o superior al 300% del presupuesto oficial estimado.	50	
	Si el valor de los proyectos aportados, en SMMLV a la fecha de su terminación, es igual o superior al 200% del presupuesto oficial estimado.	30	
	Si el valor de los proyectos aportados, en SMMLV a la fecha de su terminación, es igual o superior al 100% del presupuesto oficial estimado.	10	
Especialista en Hidrología	Título de Maestría	20	70
	Título de Especialización	10	
	Si el valor de los proyectos aportados, en SMMLV, a la fecha de su terminación, es igual o superior al 300% del presupuesto oficial estimado.	50	
	Si el valor de los proyectos aportados, en SMMLV a la fecha de su terminación, es igual o superior al 200% del presupuesto oficial estimado.	30	
	Si el valor de los proyectos aportados, en SMMLV a la fecha de su terminación, es igual o superior al 100% del presupuesto oficial estimado.	10	
<b>Puntaje Máximo Posible</b>			<b>400</b>

**Nota:** Para el caso de los títulos y la experiencia se toma un solo valor de puntaje, en este caso, el que reporte la mayor calificación.

La valoración del equipo de trabajo se realizara únicamente sobre aquel que ejecutará el contrato

**Convalidación de títulos.** En ejercicio de lo señalado en el Artículo 26 de la Constitución Política de Colombia, el inciso 4 del numeral 1.1 del Artículo 6.2.2.3° del Decreto 734 de 2012, los proponentes que presenten dentro de su equipo de trabajo personas que hayan cursado carreras profesionales o postgrados en el exterior, deberán presentar los títulos debidamente convalidados de acuerdo con lo establecido en la Resolución 5547 de 2005.

### 3.PROTECCIÓN A LA INDUSTRIA NACIONAL:

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4.2.4 del Decreto 734 de 2012, en los procesos de concurso de méritos, se dará aplicación a lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley 816 de 2003, modificada por el artículo 51 del Decreto 019 de 2012, debiéndose incluir dentro de los criterios de calificación de las propuestas este factor, en tal sentido el oferente recibirá un máximo de cien (100) puntos de acuerdo con lo indicado en la siguiente tabla, según la procedencia de los bienes y/o servicios ofrecidos:

ORIGEN DE LOS SERVICIOS	PUNTAJE
Servicios con Personal Nacional	100
Servicios con personal Nacional y	75



Corporación Autónoma  
Regional del Valle del Cauca

Extranjero	
Servicios con personal Extranjero	50

El factor se aplicará únicamente a las ofertas que hayan sido "HABILITADAS" en las evaluaciones financiera, jurídica y técnica, según sea el caso.  
El valor final de evaluación es la sumatoria

### 7. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN, Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO:

Los riesgos se refieren a los diferentes factores que previsiblemente pueden hacer que no se cumplan los resultados previstos y esperados. Pueden definirse como la probabilidad de ocurrencia de eventos aleatorios que afecten el desarrollo del contrato, generando una variación sobre el resultado esperado, tanto en relación con los costos como con los ingresos.

De conformidad con lo establecido en el artículo 4° de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.1.2° del Decreto 0734 de 2012, la CVC estima como riesgos que puedan afectar el equilibrio económico del contrato, los siguientes:

RIESGO	ASUMIDO POR	NIVEL DEL RIESGO
<b>RIESGO COMERCIAL:</b> El precio ofrecido por el contratista al momento de celebrar el contrato se mantendrá hasta la finalización del contrato, por cuanto el mismo incluye los costos directos e indirectos que demandan su ejecución tales como honorarios, subcontratos, garantías, seguros, dirección y administración; utilidades del contratista e imprevistos ordinarios o normales dentro de las condiciones técnicas y económicas y financieras existentes al momento de presentación de la oferta), de tal manera que el contratista no recibirá contraprestación alguna adicional y cualquier variación del mismo deberá ser asumida por el contratista, quien no podrá reclamar a la entidad estatal desequilibrio económico del contrato.	CONTRATISTA	Bajo
<b>RIESGO TRIBUTARIO:</b> En el evento que la ejecución del contrato demande el pago de impuestos del orden nacional, departamental o municipal, se entiende que aquellos impuestos aprobados antes de la presentación de la oferta, se encuentran incluidos en la misma, por lo cual no habrá lugar a reclamaciones a cargo del contratista. Por el contrario, si durante la ejecución del contrato, el Congreso de la República, la Asamblea Departamental o los Concejos Municipales o Distritales crean una carga tributaria, la misma deberá ser compensada por el contratante.	CONTRATANTE	Bajo

8  
a



Corporación Autónoma  
Regional del Valle del Cauca

<b>RIESGO FINANCIERO:</b> El pago del contrato se efectuará en moneda nacional, y por ende se entiende que el contratista hizo las provisiones sobre el proceso devaluativo del peso colombiano con respecto al plazo de ejecución del contrato. Por lo tanto el riesgo de devaluación será asumido por el contratista.	CONTRATISTA	Bajo
<b>RIESGO POR PERDIDA DE EQUIPOS:</b> Con el propósito de amparar los equipos que se utilicen en desarrollo de los trabajos el contratista deberá adquirir por su propia cuenta los amparos respectivos frente a estos riesgos.	CONTRATISTA	Bajo

## 8. EXIGENCIA DE GARANTIAS

Las garantías están asociadas al concepto de riesgos, por ello atendiendo a la naturaleza de esta contratación se hace necesaria la constitución de pólizas.

El contratista deberá otorgar Garantía Única de cumplimiento de las obligaciones que ampare los perjuicios derivados del incumplimiento de las obligaciones legales o contractuales así:

- **Amparo de Cumplimiento**

Constituida por un monto equivalente al VEINTE (20%) POR CIENTO del valor total del contrato y con una vigencia que cubra el plazo de ejecución del contrato más seis (06) meses, contados a partir de la fecha de expedición de la Póliza.

- **Pago de salarios y prestaciones sociales**

Constituida por un monto equivalente al DIEZ (10%) POR CIENTO del valor total del contrato y con una vigencia que cubra el plazo de ejecución del contrato más tres (3) años, contados a partir de la fecha de expedición de la Póliza.

- **Calidad del Servicio**

Constituida por un monto equivalente al VEINTE POR CIENTO (20%) del valor total del contrato y con una vigencia de un (1) año, a partir de la fecha de suscripción del acta de entrega y recibo a entera satisfacción de los trabajos, requisito indispensable para que se efectúe el último pago

El Contratista deberá reponer la garantía cuando el valor de la misma se vea afectada por razón de siniestros.

- **Responsabilidad Extracontractual**

El valor asegurado en las pólizas que amparan la responsabilidad extracontractual que pudiera llegar a atribuir a la administración con ocasión



Corporación Autónoma  
Regional del Valle del Cauca

de las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas o subcontratistas, no podrá ser inferior al cinco por ciento (5%) del valor del contrato, y en ningún caso inferior a doscientos salarios mínimos mensuales legales vigentes (200 SMLMV) al momento de la expedición de la póliza. La vigencia de esta garantía se otorgará por todo el período de ejecución del contrato

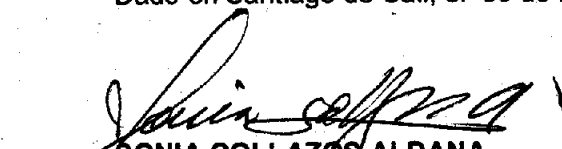
El Contratista deberá reponer la garantía cuando el valor de la misma se vea afectada por razón de siniestros.

### **9. CONTRATACION COBIJADA POR ACUERDO INTERNACIONAL O TRATADO DE LIBRE COMERCIO:**

*Según el documento "Pautas para determinar si una contratación realizada por una entidad pública está cubierta por un acuerdo comercial vigente" publicado en la página Web del Ministerio de Comercio Industria y Turismo, ([www.mincomercio.gov.co/publicaciones.php?id=2865](http://www.mincomercio.gov.co/publicaciones.php?id=2865)) y actualizado a 16/05/2012, en donde se describen el tipo de contrataciones no cubiertas por acuerdos comerciales, en su numeral "13. Los bienes requeridos en la ejecución de servicios de investigación y desarrollo." La presente contratación no está cobijada por cuanto el objeto a contratar será la fuente principal para levantar información sobre inundaciones, deslizamientos, movimientos de remoción en masa y mapas de amenaza, vulnerabilidad y riesgo en las cabeceras municipales; adicionalmente, serán insumos fundamentales en la investigación y conocimiento del riesgo, en la reducción y manejo de desastres, en el seguimiento y evaluación de los recursos naturales y harán parte fundamental en la planificación y el ordenamiento territorial.*

Como autoridad ambiental y promotora del desarrollo sostenible desde la dimensión ambiental, la gestión de la CVC también debe atemperarse a los mandatos legales nacionales, especialmente con aquellos derivados de la reciente Ley 1523 de abril de 2012, la cual define la política nacional de gestión del riesgo de desastres y establece en su Artículo 1, del Capítulo I, que "La gestión del riesgo de desastres, ... es un proceso social orientado a la formulación, ejecución, seguimiento y evaluación de políticas, estrategias, planes, programas, regulaciones, instrumentos, medidas y acciones permanentes para el conocimiento y la reducción del riesgo y para el manejo de desastres, con el propósito explícito de contribuir a la seguridad, el bienestar, la calidad de vida de las personas y al desarrollo sostenible",

Dado en Santiago de Cali, el 30 de Mayo de 2013

  
**SONIA COLLAZOS ALDANA**  
Directora Técnica Ambiental (C)

  
**OSCAR LIBARDO CAMPO VELASCO**  
Director General

Elaboró: Ricardo Eraso B.. Dirección Técnica Ambiental